ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 242 – 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES,** quien en adelante se denominará **EL ICFES,** Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.771, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 242 de 2018, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la definición del Sistema de Seguridad de la Información del ICFES, así como ejecutar las actividades de implementación y gestión del sistema en mención".* **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)**. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 242 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 1 de junio de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 242 de 2018, a partir del 5 de junio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 05 JUN. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

ROGER ANDRÉS ORTIZ TAMAYO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Luz Yadira Marínez Quiñones- Abogada
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales